



Provincia del Neuquén
2024

Número:

Referencia: EX-2024-00840352- -NEU-LYT#MHLM - APORTE CAPITAL CORFONE S.A. - MAYO 2024 -

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2024-00840352- -NEU-LYT#MHLM del registro de la Mesa de Entradas y Salidas del Ministerio de Desarrollo Humano, Gobiernos Locales y Mujeres, Ley de Administración Financiera y Control 2141, Ley 3403; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Expediente consignado en el Visto, tramita la solicitud de un aporte de capital a la Empresa CORPORACIÓN FORESTAL NEUQUINA S.A. - CORFONE S.A., por la suma total de pesos ochocientos cincuenta millones con 00/100 (\$850.000.000,00);

Que en la Ley de Presupuesto General de la Administración Provincial 3403 se encuentran previstas las partidas y el crédito necesario correspondiente a las empresas y sociedades del Estado;

Que resulta indispensable la concurrencia económica de la Provincia del Neuquén a los efectos de cumplir con el normal desarrollo de las actividades de las empresas y sociedades del Estado;

Que a fines de dar respuesta con lo requerido y no resentir su normal funcionamiento, deviene necesario el otorgamiento de un aporte a la Empresa CORPORACIÓN FORESTAL NEUQUINA S.A. – CORFONE S.A. por la suma total de pesos ochocientos cincuenta millones con 00/100 (\$850.000.000,00), a liquidarse en una cuota durante el mes de mayo del año 2024;

Que ha tomado debida intervención la Contaduría General de la Provincia, órgano de control y contralor de la Administración Pública Provincial;

Que asimismo, obra intervención de la Dirección Provincial de Administración, la Dirección General de Presupuesto e Imputaciones, dependientes del Ministerio de Desarrollo Humano, Gobiernos Locales y Mujeres;

Que la presente norma se encuadra dentro de las facultades conferidas al Poder Ejecutivo en el Artículo 26° de la Ley de Administración Financiera y Control 2141;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º: OTÓRGASE un aporte de capital a la Empresa CORPORACIÓN FORESTAL NEUQUINA S.A. - CORFONE S.A., por la suma total de pesos ochocientos cincuenta millones con 00/100 (\$850.000.000,00), a liquidarse en una cuota durante el mes de mayo del año 2024, de acuerdo con lo expuesto en los considerandos de la presente norma.

Artículo 2º: APRUÉBASE el modelo de convenio a suscribir entre la Provincia del Neuquén y la Empresa CORPORACIÓN FORESTAL NEUQUINA S.A. - CORFONE S.A., que como documento **IF-2024-00871762-NEU-MHLM** forma parte de la presente norma; y **AUTORÍZASE** a la señora titular del Ministerio de Desarrollo Humano, Gobiernos Locales y Mujeres, a suscribirlo en nombre y representación del Estado Provincial.

Artículo 3º: El gasto que demande el cumplimiento de la presente norma será imputado con cargo a la siguiente partida del Presupuesto General Vigente:

JUR 20 SA DH - MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO, GOBIERNOS LOCALES Y MUJERES

UO: 01 - MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO, GOBIERNOS LOCALES Y MUJERES

Nivel 1: NAP 090 - CAPITALIZACIÓN Y ASISTENCIA FINANCIERA A EMPRESAS DEL ESTADO Y A OTROS ENTES

JUR	SA	UO	FINA	FUNC	SUBF	INCI	PPAL	PPAR	SPAR	FUFI	UBGE	IMPORTE
20	DH	1	4	5	0	6	1	2	58	1111	00	\$ 850.000.000,00

CORPORACIÓN FORESTAL NEUQUINA - CORFONE S.A.

Artículo 4º: LIQUÍDESE por la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de Desarrollo Humano, Gobiernos Locales y Mujeres; y **PÁGUESE** conforme la normativa vigente por la Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Contaduría General de la Provincia.

Artículo 5º: El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Desarrollo Humano, Gobiernos Locales y Mujeres.

Artículo 6º: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.